

RESOLUCIÓN N°: 1282/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en Bernal, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

Carrera N° 4.509/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en Bernal, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en Bernal, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1282 - CONEAU - 12

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 083/04. Las recomendaciones, principales debilidades y/o aspectos observados señalados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	DEBILIDADES/RECOMENDACIONES/ASPECTOS OBSERVADOS
1. Clima Académico	Bajo número de inscriptos. Débil oferta de maestrías presenciales de la Universidad. Imposibilidad de valorar los efectos a largo plazo, debido al origen reciente del doctorado.
2. Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	-
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	-
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	-
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	No corresponde

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1. Clima Académico	Mayor interrelación entre el doctorado y la oferta de posgrado de la Universidad.
2. Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	Nuevo plan de estudios de carácter semiestructurado y nuevo reglamento.
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se constituyó una Comisión de Doctorado particular para la carrera.
5. Plan de estudios	El plan de estudios fue modificado para pasar de un régimen personalizado a uno semiestructurado.
6. Formación Práctica	Se han implementado dos talleres de investigación obligatorios para el desarrollo de aptitudes prácticas en los alumnos.
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	-
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	Se incorpora la defensa de un avance de tesis.
14. Infraestructura y equipamiento	Se ha incrementado el equipamiento informático y técnico.
15. Acceso a bibliotecas	Aumento del fondo bibliográfico y de los recursos didácticos.
16. Educación a Distancia	No corresponde

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, se inició en el año 2000 y se dicta en Bernal, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 147/12, que aprueba el plan de estudios del Doctorado; Resolución CS N° 148/12, que aprueba el reglamento para otorgar el título de Doctor y deja sin efecto el Anexo N° 1 de la Resolución N° 611/10; Resolución CS N° 142/12, que aprueba la designación de la directora de la carrera; Resolución CS N° 151/12, que aprueba la designación de los integrantes titulares de la Comisión de Doctorado.

El medio académico donde se llevan a cabo las actividades de la carrera es adecuado.

El marco normativo es acorde con la propuesta. En general, los convenios interinstitucionales aseguran el acceso a una diversidad de espacios y equipamiento que garantizan el desarrollo eficiente de las actividades de docentes, investigadores y doctorandos.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado. Son funciones del Director: ejercer la representación de la carrera; controlar el adecuado desarrollo académico de la carrera; resolver, dentro de sus atribuciones, cualquier cuestión urgente vinculada al desarrollo académico de la carrera, debiendo informar al Secretario de Posgrado. Son funciones de la Comisión de Doctorado: estudiar los antecedentes de los aspirantes al título de Doctor y realizar una entrevista con ellos; aceptar a los candidatos o, en caso de rechazo, fundamentar su decisión; aprobar a los Directores, Codirectores o Consejeros de Tesis; atender en los casos que se requiera cambio de Director; acreditar los cursos realizados en otras instituciones; reconocer equivalencias de cursos y programas de posgrado; designar el jurado que evaluará el avance de tesis; designar el jurado de tesis; entender en los casos de recusaciones de miembros de los jurados de tesis; expedirse sobre las tramitaciones de excepción; promover y supervisar el dictado de cursos del Doctorado según el plan de estudios; evaluar las propuestas de cursos doctorales optativos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Ciencias Antropológicas (orientación socio-cultural), Universidad de Buenos Aires. Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, Universidad de Buenos Aires. Doctora en Antropología Social, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora a cargo de Métodos Cualitativos y Etnográficos de Investigación. Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes. Profesora a cargo de Etnografía y Métodos Cualitativos. Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de General San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. CONICET, Investigadora Adjunta. Categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (3 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 en medio sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 4 libros y 10 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Jurado de Tesis, Evaluación de Investigadores, Evaluación de programas y proyectos y Evaluación para Comité Editorial).

La Directora detenta una importante trayectoria académica, cubriendo satisfactoriamente aspectos docentes, de investigación y gestión. La Comisión de Doctorado está constituida por profesionales calificados para el desempeño de las tareas previstas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 147/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 42 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 18 meses		
Carga horaria total de la carrera: 800 horas	Horas Teóricas: 400	Horas Prácticas: 400
Organización del plan de estudios: El plan de estudios está estructurado en torno a las siguientes instancias: 1) Un tronco común de tres asignaturas básicas de contenido teórico, a elegir entre un núcleo básico de 5 asignaturas. 2) Dos talleres de investigación para la elaboración del plan de tesis y la tesis doctoral. 3) Un área de formación específica integrada al menos por dos materias optativas correspondientes a la orientación elegida por el alumno. 4) Defensa del avance de tesis, conteniendo el índice comentado y al menos un capítulo de la misma. 5) Presentación y defensa de tesis doctoral.		
Actividades obligatorias de otra índole: 160 horas de investigación		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 20		

Las actividades curriculares están bien organizadas e integradas. Existe correspondencia entre el diseño, la duración y los objetivos del plan de estudios.

Los programas de seminarios y talleres de investigación presentan contenidos de calidad y bibliografía moderna y actualizada. El régimen de equivalencias se encuentra claramente especificado en el Reglamento de Doctorado.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden las tareas de investigación que se incluyen en el trabajo de tesis, las cuales dependerán de la orientación específica que asuma cada estudiante de acuerdo a su objeto de estudio.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en ciencias sociales o humanidades. Excepcionalmente, podrán admitirse graduados universitarios de otras carreras que, a través de una trayectoria pertinente, pongan en evidencia una sólida formación en las áreas disciplinares que integran esta mención del Doctorado.

Los requisitos de admisión están claramente estipulados y aseguran un perfil de alumno ingresante que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad elegida y al título a obtener.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a plan de estudios y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 40 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informa titulación
Estables: 38	31	5	2	0	0
Invitados: 2	1	0	0	0	1
Mayor dedicación en la institución:	20				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	29				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía, Comunicación, Historia, Sociología, Antropología, Ciencias de las artes y las letras, Derecho, Economía, Ciencias políticas, Medio ambiente y Tecnología	9	39	38	38	4

La cantidad y la dedicación de docentes estables son adecuadas. En términos generales, la formación académica, la trayectoria y la experiencia en investigación, docencia y formación de recursos humanos de los integrantes del cuerpo académico son suficientes para el desempeño de sus funciones. Además, se observa un adecuado mecanismo de evaluación de los docentes-investigadores y una congruencia entre las áreas disciplinares de los docentes y las actividades curriculares a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
14	10	5	4	11	32	9

La carrera está inserta y se relaciona principalmente con equipos de investigación vinculados con la temática propuesta. Las actividades de investigación están radicadas dentro del ámbito institucional. Los proyectos desarrollados son pertinentes y concuerdan con el plan y los objetivos de la carrera doctoral propuesta. Poseen vigencia y continuidad en el tiempo. La relevancia y pertinencia de los resultados obtenidos se hallan en relación con la existencia de fuentes de financiamiento y el sometimiento a organismos de evaluación.

Se observa una participación activa del estudiantado y sus tesis están en relación estrecha con las temáticas de las actividades de investigación, lo que genera un impacto directo y beneficioso en el proceso de formación de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El procedimiento elegido es apropiado.

Se evaluaron 5 tesis y 5 fichas. Los planes de tesis doctorales elevados y aprobados hasta el momento han sido correctamente elaborados y se corresponden en forma congruente con la temática elegida para el Doctorado. La calidad de las tesis es adecuada.

Directores

Los directores de tesis poseen sólidos antecedentes.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores universitarios o investigadores con título de Doctor y de reconocida trayectoria, de los cuales al menos uno deberá ser externo.

La conformación del jurado evaluador es apropiada.

Seguimiento de alumnos

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2010, han sido 116. El número de alumnos becados asciende a 20 (reducción de arancel y arancel completo) y la fuente de financiamiento es la institución. Los graduados, desde el año 2001, han sido 40. Se anexan 5 tesis completas y 5 fichas de tesis.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos comienzan al momento de la inscripción, cuando la Comisión de Doctorado le asignará un consejero de posgrado quien coordinará el trabajo del alumno en el doctorado. Podrán ser consejeros, profesores e investigadores de la Universidad Nacional de Quilmes que demuestren sobrados antecedentes. Entre sus funciones se encuentran: reunirse periódicamente con el doctorando para evaluar el grado de progreso del alumno; facilitar, en cuanto sea posible, el desarrollo del proceso doctoral; detectar e informar a la Comisión de Doctorado sobre problemas ocurridos en el proceso de formación del doctorando. Cada tutor de posgrado no podrá tener a su cargo más de 6 doctorandos.

Por su parte, los distintos docentes realizan una orientación y supervisión de los alumnos en cada una de las etapas del proceso de formación. Finalmente, la Directora de la carrera se reúne periódicamente con los alumnos y tutores con el objeto de interiorizarse de cualquier problema que pudiera existir en el proceso de formación.

La responsabilidad en la supervisión del trabajo de tesis recae sobre el director de tesis, debiendo éste guiar todo el proceso, desde la formulación del plan de trabajo hasta la escritura de la tesis doctoral.

Los talleres de investigación acompañan el proceso del estudiante durante las etapas de elaboración del proyecto y de la escritura de tesis, habilitando espacios compartidos con otros estudiantes para la presentación y la discusión de los avances alcanzados.

Los mecanismos propuestos para asegurar la revisión, control y supervisión general de las actividades desarrolladas por los doctorandos son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, composición del jurado, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de una sala de internet, 2 salas multimedia y equipamiento correspondiente. La infraestructura puede considerarse suficiente y satisfactoria, particularmente en los aspectos vinculados con la disponibilidad de aulas y espacios de uso común.

El fondo bibliográfico consta de 29900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. El fondo bibliográfico y el equipamiento informático son adecuados para cubrir las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 083/04. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en los núcleos de inserción, marco

institucional y estructura de gestión, evaluación final, requisitos para la graduación e infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico.